



Asamblea General

PROYECTO DE PRESUPUESTO  
POR PROGRAMAS  
PARA EL BIENIO 1988-1989\*

Distr.  
GENERAL

A/42/6 (Sect. 20)  
4 marzo 1987  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo segundo período de sesiones

PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1988-1989\*

TITULO IV. ACTIVIDADES ECONOMICAS, SOCIALES Y HUMANITARIAS

Sección 20. Fiscalización internacional de drogas

INDICE

	<u>Página</u>
A. Organos normativos .....	8
B. División de Estupefacientes .....	10
1. Dirección y gestión ejecutivas .....	13
2. Programa de actividad .....	13
C. Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes .....	22
1. Dirección y gestión ejecutivas .....	25
2. Programa de actividad .....	25
D. Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas .....	30

\* El presupuesto por programas que apruebe la Asamblea General se publicará en su totalidad como Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento NO. 6 (A/42/6/Rev.1).

SECCION 20. FISCALIZACION INTERNACIONAL DE DROGAS

CUADRO 20.1. ANALISIS DE LOS GASTOS GLOBALES

(En miles de dólares EE.UU.)

GASTOS DIRECTOS

1) Presupuesto ordinario

Consignaciones para 1986-1987	Necesidades adicionales estimadas								Estimaciones para 1988-1989
	Revaluación de la base de recursos de 1986-1987 (a valores de 1987)		Crecimiento de los recursos (a valores revisados de 1987)		Inflación en 1988 y 1989		Aumento total		
	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	
7 158,1	(174,6)	(2,4)	(48,4)	(0,6)	42,7	0,5	(180,3)	(2,5)	6 977,8

Análisis del crecimiento real (a valores revisados de 1987)

(1) Base revaluada total de recursos de 1986-1987	Crecimiento de los recursos				(5) Tasa de crecimiento real: respectó de (1)
	(2) Efectivo	(3) Menos partidas no periódicas	(4) Más crecimiento retardado (nuevos puestos)	(5) Ajustado	
6 983,5	(48,4)	-	-	(48,4)	(0,6) %

2) Recursos extrapresupuestarios

	Gastos estimados de 1986-1987	Gastos estimados de 1988-1989
a) Servicios en apoyo de:		
i) Otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas		
ii) Programas extrapresupuestarios		
División de Estupefacientes	549,0	377,0
Secretaría de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes	16,4	15,6
Secretaría del Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas	1 690,2	1 859,0
Total a)	2 255,6	2 251,6

CUADRO 20.1 (continuación)

	Gastos estimados de 1986-1987	Gastos estimados de 1988-1989
<b>b) Actividades sustantivas:</b>		
Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indevido de Drogas: créditos habilitados a la División de Estupefacientes y la secretaría de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes	2 162,7	1 693,2
Total b)	2 162,7	1 693,2
<b>c) Proyectos operacionales:</b>		
Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indevido de Drogas:		
Créditos habilitados a la División de Estupefacientes	2 737,3	814,2
Asignaciones de créditos a organismos especializados y otras entidades	33 097,2	42 618,0
Total c)	35 834,5	43 432,2
Total a), b) y c)	40 252,8	47 377,0
Total, gastos directos		54 354,8

CUADRO 20.2. ANALISIS DE LA BASE REVALUADA DE RECURSOS DE 1986-1987  
(A VALORES REVISADOS DE 1987)

(En miles de dólares EE.UU.)

Programas	(1)	(2)	Necesidades adicionales				(7)	Total (8)	Necesidades adicionales adicionales netas (9)	(8)-(2) (1) + (9)	Base revaluada total de recursos de 1986-1987 (10)
			Efecto retrasado del crecimiento en 1986-1987	Nuevo cálculo de los costos a valores revisados de 1987	Puestos de plan- tilla (3)	Otros objetos de los gastos (4)					
<b>A. Organos normativos</b>											
1. Comisión de Estupefacientes	216,8	-	-	-	-	9,4	-	9,4	9,4	226,2	
2. Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes	417,7	-	-	-	14,2	-	-	14,2	14,2	431,9	
B. División de Estupefacientes	4 054,7	-	-	129,5	29,3	(274,2)	(115,4)	(115,4)	(115,4)	3 939,3	
C. Secretaría de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes	2 468,9	-	-	87,1	9,9	(179,8)	(82,8)	(82,8)	(82,8)	2 386,1	
D. Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas <u>a/</u>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
<b>Total</b>	<b>7 158,1</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>216,6</b>	<b>62,8</b>	<b>(454,0)</b>	<b>(174,6)</b>	<b>(174,6)</b>	<b>(174,6)</b>	<b>6 983,5</b>	

a/ Financiado exclusivamente con recursos extrapresupuestarios.

b/ Tasas revisadas de puestos vacantes en 1988-1989.

CUADRO 20.3. PRESUPUESTO ORDINARIO, GASTOS DIRECTOS: RESUMEN DE LAS NECESIDADES PARA 1988-1989 Y TASAS DE CRECIMIENTO REAL, POR PROGRAMA

(En miles de dólares EE.UU.)

Programas	1986-1987	1987	Necesidades adicionales estimadas		1988-1989	Tasas de crecimiento real %		
			Revaluación de la base de recursos 1986-1987 (a valores revisados de 1987)	Inflación en 1988 y 1989				
<b>A. Organos normativos</b>								
1. Comisión de Estupefacientes	216,8	9,4	-	3,4	12,8	5,9	229,6	-
2. Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes	417,7	14,2	-	5,2	19,4	4,6	437,1	-
Total parcial	634,5	23,6	-	8,6	32,2	5,0	666,7	-
B. División de Estupefacientes	4 054,7	(115,4)	(64,4)	21,5	(158,3)	(3,9)	3 896,4	(1,6)
Total parcial	4 054,7	(115,4)	(64,4)	21,5	(158,3)	(3,9)	3 896,4	(1,6)
C. Secretaría de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes	2 468,9	(82,8)	16,0	12,6	(54,2)	(2,1)	2 414,7	0,6
Total parcial	2 468,9	(82,8)	16,0	12,6	(54,2)	(2,1)	2 414,7	0,6
D. Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas a/	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	7 158,1	(174,6)	(48,4)	42,7	(180,3)	(2,5)	6 977,8	(0,6)

a/ Financiado exclusivamente con recursos extrapresupuestarios.

CUADRO 20.4. PRESUPUESTO ORDINARIO, GASTOS DIRECTOS: RESUMEN DE LAS NECESIDADES PARA 1988-1989 Y TASAS DE CRECIMIENTO REAL, POR OBJETO DE LOS GASTOS

(En miles de dólares EE.UU.)

	Necesidades adicionales estimadas					Tasas de crecimiento real %
	Consignaciones para 1986-1987	Revaluación de la base de recursos de 1986-1987 (a valores revisados de 1987)	Inflación en 1988 y 1989	Aumento total	Estimaciones para 1988-1989	
Objetos de los gastos	4 188,0	(176,0)	15,9	(160,1)	4 027,9	-
Puestos de plantilla	63,0	2,8	1,3	25,1	88,1	31,9
Personal supernumerario	57,7	2,6	0,9	(8,3)	49,4	(19,5)
Consultores	10,7	0,7	0,2	0,9	11,6	-
Horas extraordinarias	61,3	2,7	1,2	25,6	86,9	33,9
Grupos especiales de expertos	1 466,6	(61,4)	5,4	(56,0)	1 410,6	-
Gastos comunes de personal	1,2	-	-	-	1,2	-
Gastos de representación	548,5	23,6	8,6	32,2	580,7	-
Viajes de representantes	167,3	7,2	2,0	(20,8)	146,5	(17,1)
Otros viajes oficiales de funcionarios	350,2	16,3	4,2	(69,2)	281,0	(24,4)
Impresión y encuadernación externas	86,0	-	-	-	86,0	-
Honorarios	42,0	1,7	0,7	10,1	52,1	17,6
Alquiler y conservación de equipo	2,1	0,1	-	0,1	2,2	-
Atenciones sociales	82,3	3,6	1,8	38,1	120,4	38,0
Suministros y materiales	31,2	1,5	0,5	2,0	33,2	-
Mobiliario y equipo						
<b>Total</b>	<b>7 158,1</b>	<b>(174,6)</b>	<b>42,7</b>	<b>(180,3)</b>	<b>6 977,8</b>	<b>(0,6)</b>

CUADRO 20.5. PUESTOS NECESARIOS

Programa: Fiscalización internacional de drogas

	Puestos de plantilla		Puestos supernumerarios				Total
	Presupuesto ordinario 1986-1989	Presupuesto ordinario 1988-1989	extrapresupuestarios 1986-1987	extrapresupuestarios 1988-1989	extrapresupuestarios 1986-1987	extrapresupuestarios 1988-1989	
Ssg	-	-	-	-	1	1	1
D-2	1	1	-	-	-	-	1
D-1	3	3	-	-	2	2	5
P-5	4	4	-	-	1	1	5
P-4	9	9	-	-	4	2	13
P-3	7	7	-	-	3	3	10
P-2/1	8	8	-	-	-	-	8
<b>Total</b>	<b>32</b>	<b>32</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>11</b>	<b>9</b>	<b>43</b>

Cuadro orgánico y categorías superiores

Ssg	-	-	-	-	1	1	1
D-2	1	1	-	-	-	-	1
D-1	3	3	-	-	2	2	5
P-5	4	4	-	-	1	1	5
P-4	9	9	-	-	4	2	13
P-3	7	7	-	-	3	3	10
P-2/1	8	8	-	-	-	-	8
<b>Total</b>	<b>32</b>	<b>32</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>11</b>	<b>9</b>	<b>43</b>

Cuadro de servicios generales

Categoría principal	4	4	-	-	1	1	5
Otras categorías	23	23	-	-	11	11	34
<b>Total</b>	<b>27</b>	<b>27</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>39</b>
<b>Total general</b>	<b>59</b>	<b>59</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>23</b>	<b>21</b>	<b>80</b>

A. Organos normativos

CUADRO 20.6. ANALISIS DE LOS GASTOS GLOBALES

(En miles de dólares EE.UU.)

1) Presupuesto ordinario

Principales objetos de los gastos	Necesidades adicionales estimadas					Estima- ciones para 1988- 1989
	Consigna- ciones para 1986-1987	Revalua- ción de la base de recur- sos de 1986- 1987 (a valores revisa- dos del de 1987)	Creci- miento de los recur- sos (a valores revisa- dos del 1987)	Infla- ción en 1988 y 1989	Aumento total	
a) Comisión de Estupefacientes						
Viajes de representantes	216,8	9,4	-	3,4	12,8	229,6
b) Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes						
Viajes de representantes	331,7	14,2	-	5,2	19,4	351,1
Honorarios	86,0	-	-	-	-	86,0
<b>Total parcial b)</b>	<b>417,7</b>	<b>14,2</b>	<b>-</b>	<b>5,2</b>	<b>19,4</b>	<b>437,1</b>
<b>Total</b>	<b>634,5</b>	<b>23,6</b>	<b>-</b>	<b>8,6</b>	<b>32,2</b>	<b>666,7</b>

Análisis del crecimiento real (a valores revisados de 1987)

(1) Base revaluada total de recursos de 1986-1987	Crecimiento de los recursos				Tasa de crecimiento real: (5) respecto de (1)
	(2) Efectivo	(3) Menos partidas no periódicas	(4) Más creci- miento retra- sado (nuevos puestos)	(5) Ajustado	
658,1	-	-	-	-	-

2) Recursos extrapresupuestarios

	-
<b>Total</b>	<b>666,7</b>

## A. Organos normativos

20.1 La Comisión de Estupefacientes y la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) son los dos órganos normativos de las Naciones Unidas encargados de la fiscalización internacional de drogas.

20.2 La Comisión de Estupefacientes, que tiene 40 miembros, celebra cada bienio un período ordinario de sesiones en Viena y presenta informes a la Asamblea General y al Consejo Económico y Social. Últimamente, ha celebrado períodos extraordinarios de sesiones en los años intermedios.

20.3 La Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, integrada por un presidente, dos vicepresidentes y 10 miembros, debe reunirse dos veces al año pero puede hacerlo con mayor frecuencia a su arbitrio. Últimamente no ha celebrado más de dos períodos de sesiones por año.

### Recursos necesarios (a valores revisados de 1987)

#### Viajes de representantes

20.4 Las necesidades estimadas para la Comisión de Estupefacientes por este concepto (226.200 dólares), que no suponen cambio alguno con respecto al nivel actual de recursos, corresponden a: a) los viajes de representantes de 40 Estados Miembros para asistir al décimo período extraordinario de sesiones (1988) y al 33° período ordinario de sesiones (1989); b) los viajes de cinco representantes a las reuniones de la Subcomisión sobre el Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio; y c) los viajes del presidente de la Subcomisión para asistir a los períodos de sesiones de la Comisión.

20.5 Las necesidades para la Junta Internacional (345.900 dólares) no suponen tampoco cambio alguno con respecto al nivel actual de recursos y corresponden a dos períodos de sesiones anuales de la Junta y a viajes relacionados con la realización de investigaciones locales, de conformidad con el artículo 14 de la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes, enmendada por el Protocolo de 1972. Si la Junta decide celebrar más de cuatro reuniones durante el bienio habrá que considerar las necesidades adicionales en el momento oportuno.

B. División de Estupefacientes

CUADRO 20.7. ANALISIS DE LOS GASTOS GLOBALES

(En miles de dólares EE.UU.)

1) Presupuesto ordinario

Principales objetos de los gastos	Necesidades adicionales estimadas					Estima- ciones para 1988- 1989
	Consigna- ciones para 1986-1987	Revalua- ción de la base de recur- sos de 1986- 1987 (a valores revisa- dos de de 1987)	Creci- miento de los recur- sos (a valores revisa- dos de 1987)	Infla- ción en 1988 y 1989	Aumento total	
Puestos de plantilla	2 526,7	(107,3)	-	9,3	(98,0)	2 428,7
Personal supernumerario	35,8	1,6	-	0,6	2,2	38,0
Consultores	37,6	1,7	(11,8)	0,5	(9,6)	28,0
Horas extraordinarias	5,2	0,3	-	0,1	0,4	5,6
Grupos especiales de expertos	61,3	2,7	21,7	1,2	25,6	86,9
Gastos comunes de personal	884,8	(37,4)	-	3,0	(34,4)	850,4
Gastos de representación	1,2	-	-	-	-	1,2
Otros viajes de funcionarios	119,8	5,2	(25,0)	1,5	(18,3)	101,5
Impresión y encuadernación externas	248,0	12,0	(89,7)	2,6	(75,1)	172,9
Alquiler y conservación de equipo de oficina	10,4	0,3	3,6	0,2	4,1	14,5
Alquiler y conservación de equipo de procesamiento electrónico de datos	9,8	0,4	4,1	0,2	4,7	14,5
Atenciones sociales	0,6	-	-	-	-	0,6
Suministros y materiales	82,3	3,6	32,7	1,8	38,1	120,4
Mobiliario y equipo	31,2	1,5	-	0,5	2,0	33,2
<b>Total</b>	<b>4 054,7</b>	<b>(115,4)</b>	<b>(64,4)</b>	<b>21,5</b>	<b>(158,3)</b>	<b>3 896,4</b>

Análisis del crecimiento real (a valores revisados de 1987)

(1) Base revaluada total de recursos de 1986-1987	Crecimiento de los recursos				Tasa de crecimiento real: (5) respecto de (1)
	(2) Efectivo	(3) Menos partidas no periódicas	(4) Más creci- miento retra- sado (nuevos puestos)	(5) Ajustado	
3 939,3	(64,4)	-	-	(64,4)	(1,6) %

CUADRO 20.7 (continuación)

2) Recursos extrapresupuestarios

	Gastos estimados de 1986-1987	Gastos estimados de 1988-1989
a) Servicios en apoyo de:		
i) Otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas	-	-
ii) Programas extrapresupuestarios	549,0	377,0
Total a)	549,0	377,0
b) Actividades sustantivas:		
Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indevido de Drogas	2 034,3	1 573,2
Total b)	2 034,3	1 573,2
c) Proyectos operacionales:		
Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indevido de Drogas	2 737,3	814,2
Total c)	2 737,3	814,2
Total a), b) y c)	5 320,6	2 764,4
	Total, gastos directos	6 660,8

CUADRO 20.8. PUESTOS NECESARIOS

Unidad de organización: División de Estudefacientes

	Puestos de plantilla		Puestos supernumerarios			
	Presupuesto ordinario 1986-1987   1988-1989	Presupuesto ordinario 1986-1987   1988-1989	extrapresupuestarios 1986-1987   1988-1989	Recursos	Total	1986-1987   1988-1989
D-2	1	-	-	-	1	1
D-1	2	-	-	-	2	2
P-5	3	-	-	-	3	3
P-4	5	-	2	-	7	5
P-3	4	-	2	-	6	6
P-2/1	4	-	-	-	4	4
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>-</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>23</b>	<b>21</b>

Cuadro de servicios generales

Categoría	3	12	-	-	6	21	3	18
principal	3	-	-	-	-	3	3	3
Otras categorías	12	-	6	-	6	18	18	18
<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>-</b>	<b>6</b>	<b>-</b>	<b>6</b>	<b>21</b>	<b>21</b>	<b>21</b>
<b>Total general</b>	<b>34</b>	<b>-</b>	<b>10</b>	<b>-</b>	<b>8</b>	<b>44</b>	<b>44</b>	<b>42</b>

## B. División de Estupefacientes

### 1. Dirección y gestión ejecutivas

20.6 La Oficina del Director planifica el programa de trabajo, coordina las actividades de la División y se encarga de su supervisión general. El Director presenta informes sobre las actividades de los programas de la División al Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena, que tiene a su cargo la coordinación general de todas las actividades de las Naciones Unidas relacionadas con la fiscalización de estupefacientes, incluidas las de la División de Estupefacientes, el Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas (FNUFUID) y la secretaría de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE). La División de Servicios Administrativos de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena tiene a su cargo los servicios administrativos de la División y de las otras dos dependencias.

20.7 En ausencia del Director General, el Director representa al Secretario General en la Comisión de Estupefacientes y en otras reuniones y foros internacionales que se ocupan del problema de las drogas y su uso indebido. El Director es el principal asesor del FNUFUID en cuestiones de fiscalización de drogas y, como tal, coordina el asesoramiento que la División presta al FNUFUID.

### 2. Programa de actividad

20.8 La estructura básica del programa de actividad corresponde al programa 1 del capítulo 7 del plan de mediano plazo para el período 1984-1989 1/. Cabe observar que los títulos de los subprogramas fueron modificados en relación con el presupuesto por programas para el bienio 1986-1987 2/.

20.9 La División, en su carácter de secretaría de la Comisión de Estupefacientes desempeña funciones cada vez mayores y diversificadas que se derivan de la Carta de las Naciones Unidas y de las disposiciones de acuerdos sobre fiscalización internacional de drogas, así como de solicitudes formuladas al Secretario General por la Comisión, el Consejo Económico y Social y la Asamblea General.

20.10 La Estrategia Internacional para la fiscalización del uso indebido de drogas y su programa de acción quinquenal (1981-1986) ponen de relieve la prioridad que asigna la comunidad internacional a la labor de las Naciones Unidas en la esfera de la fiscalización internacional de drogas. De resultados del impulso dado al programa por el programa de acción quinquenal entre otras cosas, ha aumentado el interés de los gobiernos en las técnicas de redacción y aplicación de leyes y reglamentos que consignan las disposiciones de los tratados sobre fiscalización de drogas y en pedir asesoramiento y asistencia jurídicos sobre cuestiones como la extradición, la confiscación de las utilidades que dejen los delitos en la materia y otros procedimientos de condena.

20.11 Las recientes resoluciones de la Asamblea General en que se pide que se prepare una nueva Convención contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y la propuesta del Secretario General de que se celebre una conferencia internacional a nivel ministerial, sobre el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas, ponen de manifiesto el renovado esfuerzo de la comunidad internacional por hacer frente en forma adecuada los graves problemas de salud, educación, sociales, jurídicos, políticos y económicos que entrañan el uso indebido de drogas y el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas.

20.12 En cuanto a la reducción de la oferta y la demanda de drogas ilícitas, la División procurará básicamente aumentar su capacidad para asesorar a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a los Estados Miembros sobre las técnicas multidisciplinarias que se emplean en la lucha contra el uso indebido de drogas. Ello se logrará mediante la adquisición, la computadorización y utilización de material de la colección del Centro de Referencias y mediante la difusión de información sobre investigaciones en curso, y novedades por conducto del Boletín de Estupefacientes, la Carta de Información y la presentación computadorizada de los datos suministrados por los gobiernos de conformidad con disposiciones de tratados. La labor de la División con los Estados Miembros y las organizaciones intergubernamentales, no gubernamentales y nacionales interesadas se centrará en la reducción de la demanda de drogas ilícitas a nivel nacional y local y en determinados grupos de la población; se seguirá prestando especial atención a la colaboración con organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social para fomentar y desarrollar programas encaminados a reducir la demanda de drogas ilícitas. La División perseverará en sus esfuerzos por prohibir el tráfico ilícito de drogas y mejorar los sistemas de fiscalización, prestando especial atención a la coordinación con los organismos especializados y otras entidades encargadas de servicios de telecomunicaciones, correos y de seguridad y de la vigilancia de aeropuertos y puertos.

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/37/6).

2/ Ibid., cuadragésimo período de sesiones, Suplemento No. 6A (A/40/6/Add.1).

20.13 Proseguirán en el bienio las actividades del Laboratorio de Estupefacientes, centradas en la asistencia práctica a los laboratorios nacionales y regionales de estupefacientes mientras se avanza en los planes de descentralización progresiva a nivel regional de la capacitación básica en la identificación de estupefacientes.

20.14 Se intensificará la reunión y distribución de muestras de referencia estándar de todas las drogas bajo finalización internacional, así como la publicación de manuales sobre métodos recomendados para identificar y analizar las drogas de uso indebido y para hacer análisis de fluidos corporales.

20.15 A continuación se describen los cuatro subprogramas y los respectivos elementos de programa y productos que ha de realizar la División en el bienio:

Subprograma 1. Cumplimiento de tratados y secretaría de la Comisión

a) Recursos necesarios:

Presupuesto ordinario: 974.100 dólares (25% del total del programa);

Recursos extrapresupuestarios: 39.000 dólares (2% del total del programa)\*\*\*.

b) Referencia: plan de mediano plazo para 1984-1989 (A/37/6 y Corr.1), párrs. 7.14 a 7.18.

c) Elementos de programa:

1.1 Cumplimiento de tratados y resoluciones y decisiones conexas de los órganos legislativos\*

Producto:

i) Tramitación de unos 120 informes anuales de gobiernos y publicación de resúmenes relacionados con cuestiones jurídicas y otras cuestiones de fiscalización (1988, 1989);

ii) Publicación de una lista oficial de autoridades nacionales facultadas para expedir certificados y autorizaciones de importación y exportación para el comercio internacional de estupefacientes y sustancias sicotrópicas (tercer trimestre, 1988 y 1989);

iii) Publicación de una lista de fabricantes de estupefacientes y sustancias sicotrópicas (tercer trimestre, 1988 y 1989);

iv) Edición y publicación de leyes nacionales sobre fiscalización del uso de drogas (aproximadamente 30 por año) (1988, 1989);

v) Preparación y publicación de un índice general por sustancias y temas de los textos de las leyes sobre la fiscalización del uso de drogas para 1980-1986 publicados por el Secretario General (tercer trimestre, 1988);

vi) Tramitación de notificaciones legales (20 a 30 por año) expedidas en virtud de los tratados internacionales sobre la fiscalización del uso de drogas; transmisión de resoluciones y decisiones de órganos legislativos y solicitudes de datos necesarios para ponerlos debidamente en práctica (1988, 1989);

vii) Reunión y procesamiento de datos (cuya cantidad varía anualmente) relativos a las actividades de la Organización Mundial de la Salud (OMS) directamente relacionadas con el cumplimiento de tratados internacionales sobre fiscalización del uso de drogas (1988, 1989).

1.2 Servicios de secretaría para la Comisión y actividades conexas resultantes de resoluciones y decisiones de órganos legislativos

Producto:

i) Servicios sustantivos para la Comisión de Estupefacientes en su 33° período ordinario de sesiones (1989), así como actividades de apoyo administrativo para reuniones de órganos subsidiarios regionales (1988, 1989);

---

\* Prioridad máxima.

\*\*\* Excluye el costo de los proyectos operacionales.

- ii) Servicios sustantivos para el décimo período extraordinario de sesiones de la Comisión de Estupefacientes (si lo aprueba el Consejo Económico y Social) (1988);
- iii) Servicios sustantivos para la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y la Comisión de Estupefacientes en relación con la preparación y entrada en vigor de la Convención contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas (1988, 1989);
- iv) Dos informes a la Comisión de Estupefacientes sobre la reunión de un grupo de expertos por año (primer trimestre de 1988 y 1989);
- v) Organización y prestación de servicios sustantivos en relación con el mecanismo del Consejo Económico y Social para elegir a los miembros de la Junta Internacional (primer trimestre de 1989).

### 1.3 Asesoramiento y asistencia jurídicos sobre el cumplimiento de tratados

#### Producto:

- i) Asesoramiento y asistencia a gobiernos y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas acerca de la aplicación del régimen de tratados internacionales para la fiscalización del uso de drogas (unas 10 solicitudes por año) (1988, 1989);
- ii) Asesoramiento jurídico a gobiernos en la forma de informes, proyectos de ley y otras opiniones jurídicas para la formulación de leyes y reglamentos nacionales sobre la fiscalización del uso de drogas (unas 10 solicitudes por año) (1988, 1989);
- iii) Asesoramiento y asistencia sobre las medidas que deben adoptarse para hacerse partes en la Convención y el Convenio y medidas complementarias de la campaña especial en pro de la adhesión a los tratados, incluido el envío de acuerdos modelo a los Estados que actualmente no son partes en esos instrumentos (cinco solicitudes estimadas por año) (1988, 1989).

### Subprograma 2. Investigación científica aplicada e información técnica

#### a) Recursos necesarios:

Presupuesto ordinario: 974.100 dólares (25% del total del programa);

Recursos extrapresupuestarios: 885.400 dólares (45,4% del total del programa)\*\*\*.

b) Referencia: plan de mediano plazo para 1984-1989 (A/37/6 y Corr.1), párrs. 7.19 a 7.24.

#### c) Elementos de programa:

2.1 Establecimiento o fortalecimiento de laboratorios nacionales o regionales de estupefacientes

#### Producto:

- i) Asesoramiento a los laboratorios y las autoridades de policía en respuesta a unas 10 solicitudes por año; suministro de productos químicos y equipo de laboratorio a unos cinco laboratorios por año; suministro de cerca de 800 juegos para la identificación de drogas sobre el terreno a unos 30 países por año y de información científica y técnica en forma de libros y otros materiales a, como mínimo, 50 Estados por año (1988, 1989);
- ii) Promoción continua de la colaboración técnica y científica regional e internacional en América Latina, la región del Golfo, y posiblemente en Africa, para facilitar el desarrollo de centros regionales en esas zonas y adoptar medidas sobre cuestiones de interés para esas regiones aplicando conocimientos y tecnologías disponibles en otras regiones del mundo (1988, 1989);
- iii) Informe a la Comisión de Estupefacientes sobre una reunión de un grupo de expertos que se celebrará en 1988 y otra en 1989 para examinar las nuevas formas de drogas de uso indebido y publicación de dos manuales sobre el mismo tema basados en recomendaciones de los grupos de expertos (1988, 1989).

---

\*\*\* Excluido el costo de los proyectos operacionales.

2.2 Capacitación de personal de laboratorio en métodos para la identificación y el análisis de drogas de uso indebido

Producto:

i) Desarrollo progresivo de la capacidad regional para formar a científicos en laboratorios de estupefacientes en las regiones, utilizando las normas establecidas por la División de Estupefacientes (una por año) (1988, 1989) (recursos extrapresupuestarios);

ii) Desarrollo de la colaboración con otras organizaciones internacionales (por ejemplo, la OMS, la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y el Consejo de Cooperación Aduanera (CCA)) y centros o instituciones nacionales o regionales de capacitación para la promoción de la capacitación especializada o avanzada en la detección, la identificación y el análisis de una variedad de muestras lo más amplia posible con la utilización de técnicas avanzadas, así como de ensayos de drogas en fluidos corporales. Desarrollo de un nivel avanzado de capacitación en la sede de la División (1988, 1989).

Actividades operacionales: Capacitación de unos 35 becarios en el nivel establecido por la División de Estupefacientes a fin de aumentar la capacidad profesional de funcionarios de laboratorios nacionales de estupefacientes (1988, 1989).

2.3 Preparación de instrumentos de trabajo y manuales sobre métodos nuevos o mejorados para la identificación y el análisis de drogas de uso indebido para su utilización por laboratorios, autoridades de policía y otras instituciones nacionales

Producto:

i) Reunión y procesamiento de datos químicos sobre unas 15 sustancias por año que probablemente serán sometidas al examen de la OMS a los efectos de su inclusión por la Comisión de Estupefacientes en las listas durante el bienio (1988, 1989);

ii) Informe a la Comisión de Estupefacientes sobre la reunión de un grupo de expertos para examinar los ensayos sobre el terreno de material confiscado y preparación de un manual sobre procedimientos mejorados, basado en las investigaciones realizadas en cooperación y que será distribuido a, como mínimo, 50 laboratorios de Estados Miembros. Preparación de un modelo mejorado del juego para la identificación de drogas sobre el terreno que incorpore nueva tecnología y los grupos de drogas recientemente incluidos en las listas (último trimestre y 1988 y 1989);

iii) Informe a la Comisión de Estupefacientes sobre las reuniones de dos grupos de expertos para examinar métodos recomendados para la identificación y el análisis de drogas de uso indebido y preparación de dos manuales basados en las recomendaciones de los grupos de expertos; directrices y recomendaciones para el establecimiento de laboratorios de análisis nacionales y programas para drogas en fluidos corporales, en estrecha colaboración con instituciones que participan en esa actividad. (1988, 1989) (recursos extrapresupuestarios);

iv) Preparación de cuatro manuales sobre otros aspectos técnicos de la fiscalización del uso de drogas para su distribución a, como mínimo, 50 laboratorios nacionales (segundo y último trimestres de 1988 y 1989);

v) Compilación de datos para una futura edición del Diccionario multilingüe sobre estupefacientes y sustancias sicotrópicas bajo fiscalización internacional para incorporar nuevas sustancias incluidas por la Comisión de Estupefacientes con arreglo a los tratados internacionales sobre la fiscalización del uso de drogas (último trimestre, 1989).

2.4 Reunión y distribución de muestras de referencia de drogas bajo fiscalización internacional a fin de facilitar el análisis de las drogas

Producto:

i) Reunión y clasificación de 20 lotes de muestras de referencia de al menos 60 sustancias actualmente bajo fiscalización internacional, así como unas 20 nuevas formas de esas drogas que suscitan gran preocupación en el mundo (el "crack" o las "drogas de laboratorio", por ejemplo) y distribución de unas 450 muestras por año a 25 laboratorios de estupefacientes nacionales o regionales y otras autoridades que las soliciten (1988, 1989);

ii) Mantenimiento de un inventario único computadorizado sobre las muestras de referencia mencionadas para vigilar la adquisición y distribución a fin de mantener suficientes existencias para distribuir a laboratorios de Estados Miembros (1988, 1989);

iii) Autenticación y análisis de calidad de unas 350 muestras de referencia e intercambio de la información y los datos analíticos correspondientes con los laboratorios participantes nacionales y regionales de estupefacientes y medicina legal (1988, 1989).

2.5 Fortalecimiento de la colección del Centro de Referencias en relación con los aspectos científicos y técnicos de los programas de fiscalización del uso de drogas\*\*

Producto:

i) Desarrollo continuo del Centro de Referencias como fuente internacional de información científica, técnica, jurídica y general sobre las drogas de uso indebido y los programas de fiscalización del uso de drogas mediante: a) la adquisición de libros de referencia y otros libros especializados y b) la continuación de la ampliación de la colección de microfichas (1988, 1989);

ii) Envío de unas 200 piezas de información bibliográfica y servicios de referencia por año a los efectos de: a) la aplicación de diversos elementos de los programas de las Naciones Unidas de fiscalización del uso de drogas, b) la preparación de unos diez manuales de capacitación y otras publicaciones por año para su utilización en seminarios y cursos prácticos, c) la asistencia en la capacitación de unos 20 científicos nacionales por año para fortalecer los laboratorios nacionales y regionales de estupefacientes y medicina legal y d) responder unas 80 indagaciones por año de investigadores sobre datos concretos y otras fuentes de información (1988, 1989);

iii) Desarrollo de las posibilidades de acceso de la División a las bases de datos computadorizados del sistema de las Naciones Unidas y a colecciones de referencia especializadas en Estados Miembros (1988, 1989).

Producto intermedio: Continuación de la ampliación de la base de datos del Centro de Referencia como subsistema del Sistema de Información Bibliográfica de las Naciones Unidas en colaboración con la Biblioteca Dag Hammarskjöld (1988, 1989).

Subprograma 3. Reducción de la oferta y la demanda

a) Recursos necesarios:

Presupuesto ordinario: 1.168.920 (30% del total del programa);

Recursos extrapresupuestarios: 984.850 dólares (50,5% del total del programa)\*\*\*.

b) Referencia: plan de mediano plazo para 1984-1989 (A/37/6 y Corr.1), párrs. 7.25 a 7.29.

3.1 Vigilancia del tráfico ilícito de drogas y facilitación de medidas internacionales coordinadas para contrarrestarlo

Producto:

i) Dos informes de la Comisión de Estupefacientes sobre tendencias en el tráfico internacional ilícito de drogas y medidas para contrarrestarlas (1988, 1989);

ii) Publicación de aproximadamente 200 informes anuales de gobiernos sobre el tráfico ilícito de drogas y de resúmenes donde se analizan información y datos computadorizados sobre la confiscación de grandes volúmenes de drogas ilícitas en el tráfico internacional (1988, 1989);

iii) Servicios sustantivos para cuatro períodos de sesiones de la Subcomisión sobre el Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio y preparación de un informe para la Comisión sobre ellos; seis reuniones regionales de directores de organismos nacionales de lucha contra el uso indebido de drogas (1988, 1989) y, previa aprobación de la Asamblea General, prestación de servicios a la Segunda Reunión interregional de jefes de organismos de lucha contra el uso indebido de drogas y preparación de un informe sobre ella (1989);

iv) Informe a la Comisión de Estupefacientes sobre una reunión de un grupo de expertos que se celebrará cada año del bienio para afinar más la adopción de medidas encaminadas a contrarrestar las principales tendencias observadas en el tráfico ilícito de drogas (1988, 1989).

---

\*\* Prioridad mínima.

\*\*\* Excluido el costo de los proyectos operacionales.

### 3.2 Prevención y reducción de la demanda ilícita de drogas y facilitación de medidas internacionales coordinadas

#### Producto:

- i) Dos informes a la Comisión de Estupefacientes sobre la amplitud, las modalidades y las tendencias del uso indebido de drogas en el mundo, basados en información recibida de los gobiernos (1988, 1989);
- ii) Publicación de unos 100 informes anuales de gobiernos sobre la magnitud y las modalidades del uso indebido de drogas (1988, 1989);
- iii) Informe a la Comisión de Estupefacientes sobre una reunión de un grupo de expertos en que se evaluarán las modalidades, la naturaleza y la amplitud del uso indebido de drogas y se examinarán las técnicas más recientes para prevenirlo y reducirlo, incluida la promoción de los recursos de la comunidad (1988).

### 3.3 Asesoramiento y asistencia a gobiernos sobre la reducción de la oferta y la demanda

#### Producto:

- i) Atención de unas 50 solicitudes al año de gobiernos de asesoramiento sustantivo sobre la aplicación de medidas nacionales para reducir la oferta ilícita de drogas (1988, 1989);
- ii) Atención de unas 20 solicitudes al año de gobiernos de asesoramiento sustantivo sobre el establecimiento de mecanismos y otras estructuras a los efectos de la prevención y reducción de la demanda de drogas en el plano nacional (1988, 1989);
- iii) Realización de unas 15 misiones de asesoramiento en el terreno en atención de solicitudes de asesoramiento sobre aplicación de la legislación sobre drogas y reducción de la demanda de drogas que no se puedan lograr adecuadamente por otro medio (1988, 1989) (recursos extrapresupuestarios);
- iv) Informe a la Comisión de Estupefacientes sobre cuatro cursos prácticos regionales durante el bienio a fin de promover los recursos de la comunidad para la prevención y la reducción del uso indebido de drogas (1988, 1989).

### 3.4 Asesoramiento al FNUFUID y otros organismos de financiación y ejecución de proyectos financiados por el FNUFUID

#### Producto:

- i) Asesoramiento profesional y técnico al FNUFUID sobre asuntos relativos a la reducción de la oferta, el tráfico y la demanda ilícitos de drogas (en 40 ocasiones al año) (1988, 1989);
- ii) Examen técnico de unas 15 solicitudes anuales de posible financiación del FNUFUID u otros organismos de financiación, presentadas por gobiernos, organismos intergubernamentales y no gubernamentales y organismos especializados, que van desde preguntas preliminares hasta propuestas de proyectos sobre lucha contra la oferta, el tráfico y la demanda ilícitos de drogas (1988, 1989);
- iii) Atención de unas 15 solicitudes anuales de asesoramiento de gobiernos donantes y receptores que estén considerando la posibilidad de negociar asistencia bilateral en estas materias (1988, 1989).

Actividad operacional: Negociación, formulación, ejecución y evaluación de unos 12 proyectos de cooperación técnica y programas subregionales o regionales por año, a fin de prestar asistencia a los gobiernos interesados de los países productores, de tránsito o consumidores en la prohibición del tráfico ilícito de drogas y la reducción de la demanda ilícita de drogas (1988, 1989) (recursos extrapresupuestarios).

### 3.5 Capacitación de profesionales en materia de aplicación de la legislación sobre drogas, reducción de la demanda y otras esferas afines

#### Producto:

- i) Investigación, edición, actualización y distribución de material de capacitación para funcionarios de los organismos de lucha contra el uso ilícito de drogas, incluidos dos folletos especializados en colaboración con organismos intergubernamentales y gobiernos (1988, 1989) (recursos extrapresupuestarios);

ii) Organización de unas 25 becas y viajes de estudio de las Naciones Unidas por año para difundir el conocimiento de las técnicas más recientes para contrarrestar el suministro, el tráfico y la demanda ilícitos de drogas (1988, 1989) (recursos extrapresupuestarios);

iii) Capacitación y asesoramiento en la sede de la División en Viena de unos 50 becarios, pasantes e investigadores por año en temas relacionados con la reducción del suministro, el tráfico y la demanda ilícitos de drogas (1988, 1989) (recursos extrapresupuestarios);

iv) Aumento de la coordinación internacional de las actividades de capacitación en temas relacionados con la aplicación de la legislación sobre drogas y otras materias afines en la esfera de la reducción del suministro y la demanda, por medio de consultas periódicas (unas 10 por año) con organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y organismos especializados competentes y con gobiernos (1988, 1989).

Producto intermedio: Insumos sustantivos y apoyo para unos 12 seminarios sobre aplicación de la legislación sobre drogas y fiscalización del uso indebido de drogas y actividades afines, impartidos por organizaciones intergubernamentales regionales o de otra índole, organizaciones no gubernamentales y gobiernos (1988, 1989).

Actividad operacional: Organización de tres seminarios regionales o subregionales por año para funcionarios de organismos de lucha contra el uso indebido de drogas, fiscalización del uso indebido de drogas y actividades conexas (1988, 1989) (recursos extrapresupuestarios).

#### Subprograma 4: Coordinación de las relaciones externas y la información

a) Recursos necesarios:

Presupuesto ordinario: 779.280 dólares (20% del total del programa);

Recursos extrapresupuestarios: 40.950 dólares (2,1% del total del programa)\*\*\*.

b) Referencia: plan de mediano plazo para 1984-1989 (A/37/6 y Corr.1), párrs. 7.30 a 7.33.

c) Elementos de programa:

4.1 Coordinación de las relaciones externas

Producto:

i) Informe anual del Secretario General sobre la cooperación internacional en materia de fiscalización del uso indebido de drogas que será examinado por la Asamblea General (1988, 1989);

ii) Servicios sustantivos a dos reuniones anuales entre organismos sobre coordinación en asuntos de fiscalización internacional de drogas (primer y tercer trimestres, 1988, 1989);

iii) Coordinación de las relaciones externas, incluidas las relaciones con organismos del sistema de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, a fin de que participen en mayor medida en la lucha contra el uso indebido de drogas y de reforzar su capacidad a esos efectos (1988, 1989);

iv) Preparación de un calendario de reuniones sobre fiscalización del uso indebido de drogas, en el sistema de las Naciones Unidas, y organizadas por organizaciones intergubernamentales, órganos regionales y organizaciones no gubernamentales en la esfera de la fiscalización de drogas (1988, 1989);

v) Coordinación de los arreglos para visitas oficiales y reuniones informativas; preparación de unas seis presentaciones audiovisuales y actividades conexas por año (1988, 1989).

4.2 Servicios de publicaciones e información

Producto:

i) Preparación del Boletín de Estupefacientes, publicación trimestral en árabe, español, francés e inglés, con artículos seleccionados en ruso y resúmenes en chino (1988, 1989);

ii) Preparación de la Carta de Información bimestral en árabe, español, francés e inglés (1988, 1989) (financiada en parte con recursos extrapresupuestarios);

---

\*\*\* Excluido el costo de los proyectos operacionales.

iii) Producción de material impreso o audiovisual sobre programas y actividades relacionados con la fiscalización de drogas para su utilización por participantes en seminarios, especialistas en fiscalización de drogas, instituciones educacionales y público en general (unas 10 a 15 por año) (1988, 1989).

Producto intermedio: Colaboración con el Departamento de Información Pública y otras entidades en la producción de material de información general; preparación de unos 10 comunicados de prensa sobre la labor de la División y enlace con los medios de comunicación (1988, 1989).

#### 4.3 Comunicación y difusión de información\*\*

##### Producto:

i) Difusión por correo y a través de los medios de comunicación de publicaciones periódicas, especiales y extraordinarias sobre la fiscalización internacional de drogas (1988, 1989);

ii) Administración y ampliación de la biblioteca circulante de películas y cintas de video para atender unas 80 solicitudes anuales de autoridades gubernamentales, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, organismos especializados, instituciones educacionales y particulares interesados (1988, 1989);

iii) Suministro, previa solicitud (unos 120 al año), de información sobre fiscalización del uso indebido de drogas a autoridades nacionales e institutos de investigación y de enseñanza, así como de información general (inclusive folletos y carteles) para atender la demanda con miras a promover la conciencia pública sobre los problemas del uso ilícito de drogas y las posibles soluciones; difusión de material informativo relacionado con la fiscalización de drogas para fines especiales tales como acontecimientos patrocinados por las Naciones Unidas y otros acontecimientos internacionales (1988, 1989).

#### Recursos necesarios (a valores revisados de 1987)

##### Personal supernumerario en general

20.16 Las necesidades estimadas en esta partida (37.400 dólares) no suponen aumento alguno sobre el monto actual de los recursos y corresponden al reemplazo de personal con licencia prolongada de enfermedad o licencia de maternidad y a la contratación de personal supernumerario a raíz del volumen de trabajo que ha causado la inclusión de nuevas sustancias.

##### Consultores

20.17 Las necesidades estimadas por concepto de consultores (27.500 dólares), que representan una reducción de 11.800 dólares, corresponden al pago de consultores en relación con aspectos jurídicos del servicio de consulta y asesoramiento con gobiernos acerca de disposiciones de tratados, así como cuestiones relacionadas con la reducción de la oferta y la demanda.

##### Horas extraordinarias

20.18 La suma de 5.500 dólares no supone aumento alguno y es necesaria para pagar horas extraordinarias durante períodos de máximo volumen de trabajo (por ejemplo, los períodos de sesiones de la Comisión de Estupefacientes).

##### Grupos especiales de expertos

20.19 Las necesidades estimadas en esta partida (85.700 dólares), que representan un aumento de 21.700 dólares, corresponden a una reunión anual sobre asuntos relacionados con el cumplimiento de tratados.

##### Otros viajes oficiales de funcionarios

20.20 Las necesidades estimadas en esta partida (100.000 dólares) representan una disminución de 25.000 dólares respecto de los recursos actuales y corresponden al siguiente programa de viajes:

a) Asistencia a períodos de sesiones de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y otros órganos que se ocupan de cuestiones de fiscalización de drogas;

---

\*\* Prioridad mínima.

b) Prestación de servicios para las reuniones de la Subcomisión sobre el Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio;

c) Asistencia a reuniones con organismos especializados y organizaciones no gubernamentales que colaboran en actividades para la fiscalización internacional del uso indebido de drogas.

#### Impresión y encuadernación externas

20.21 Las necesidades para el programa de publicaciones para el bienio, aprobado por la Junta de Publicaciones, ascenderán a 170.300 dólares, que representan una disminución de 89.700 dólares.

#### Alquiler y mantenimiento de equipos de oficina

20.22 Se necesitan 14.300 dólares, que representan un aumento de 3.600 dólares, para el alquiler y mantenimiento de los equipos de la División, incluido el equipo científico del laboratorio de estupefacientes.

#### Alquiler y mantenimiento de equipos de procesamiento electrónico de datos

20.23 Las necesidades por concepto de mantenimiento de los equipos de procesamiento electrónico de datos y de textos de la División y del costo de la conexión para el uso de la unidad central de procesamiento del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) ascienden a 14.300 dólares, que representan un aumento de 4.100 dólares.

#### Suministros y materiales

20.24 Se necesitarán 118.600 dólares para suministros y materiales durante el bienio. Esta cifra representa un aumento de 32.700 dólares, que obedece principalmente a la necesidad de obtener muestras de referencia para el laboratorio de estupefacientes de todas las sustancias sometidas a fiscalización. El número de estas sustancias ha aumentado de 40 en 1984 a 93 en 1986 y la Comisión agregó otras cinco en febrero de 1987.

#### Mobiliario y equipo

20.25 La suma prevista en esta partida (32.700 dólares) no supone aumento alguno con respecto a los recursos actuales. Esta suma se utilizará para la compra del equipo necesario para vincular la base de datos del Centro de Referencias con la Biblioteca Dag Hammarskjöld, como subsistema del UNBIS y para dar la posibilidad de acceso a otras bases de datos computadorizadas que existen en los organismos especializados y en Estados Miembros. Esta actividad fue postergada durante el bienio 1986-1987 debido a la crisis financiera y a las consiguientes medidas que debió adoptar el Secretario General.

C. Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes

CUADRO 20.9. ANALISIS DE LOS GASTOS GLOBALES

(En miles de dólares EE.UU.)

1) Presupuesto ordinario

Principales objetos de los gastos	Necesidades adicionales estimadas					
	Consigna- ciones para 1986-1987	Revalua- ción de la base de recur- sos de 1986- 1987 (a valores revisa- dos de 1987)	Creci- miento de los recur- sos (a valores revisa- dos de 1987)	Infla- ción en 1988 y 1989	Aumento total	Estima- ciones para 1988- 1989
Puestos de plantilla	1 661,3	(68,7)	-	6,6	(62,1)	1 599,2
Personal supernumerario en general	27,2	1,2	21,0	0,7	22,9	50,1
Consultores	20,1	0,9	-	0,4	1,3	21,4
Horas extraordinarias	5,5	0,4	-	0,1	0,5	6,0
Gastos comunes de personal Otros viajes oficiales de funcionarios	581,8	(24,0)	-	2,4	(21,6)	560,2
Impresión y encuadernación externas	47,5	2,0	(5,0)	0,5	(2,5)	45,0
Alquiler y mantenimiento de equipo de procesamiento electrónico de datos	102,2	4,3	-	1,6	5,9	108,1
Atenciones sociales	21,8	1,0	-	0,3	1,3	23,1
	1,5	0,1	-	-	0,1	1,6
<b>Total</b>	<b>2 468,9</b>	<b>(82,8)</b>	<b>16,0</b>	<b>12,6</b>	<b>(54,2)</b>	<b>2 414,7</b>

Análisis del crecimiento real (a valores revisados de 1987)

(1) Base revaluada total de recursos de 1986-1987	Crecimiento de los recursos				Tasa de crecimiento real: (5) respecto de (1)
	(2) Efectivo	(3) Menos partidas no periódicas	(4) Más creci- miento retra- sado (nuevos puestos)	(5) Ajustado	
2 386,1	16,0	-	-	16,0	0,6%

CUADRO 20.9 (continuación)

2) Recursos extrapresupuestarios

	Gastos estimados de 1986-1987	Gastos estimados de 1988-1989
a) Servicios en apoyo de:		
i) Otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas	-	-
ii) Programas extrapresupuestarios	16,4	15,6
Total a)	16,4	15,6
b) Actividades sustantivas:		
Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas	128,4	120,0
Total b)	128,4	120,0
c) Proyectos operacionales		
Total c)	-	-
Total a), b) y c)	144,8	135,6
	Total, costos directos	2 550,3

CUADRO 20.10 PUESTOS NECESARIOS

Unidad de organización: Secretaría de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes

	Puestos de plantilla		Puestos supernumerarios				Total
	1986-1987	1988-1989	Presupuesto ordinario 1986-1987	Presupuesto ordinario 1988-1989	extrapresupuestarios 1986-1987	extrapresupuestarios 1988-1989	
D-1	1	1	-	-	-	-	1
P-5	1	1	-	-	-	-	1
P-4	4	4	-	-	-	-	4
P-3	3	3	-	-	-	-	3
P-2/1	4	4	-	-	-	-	4
<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>13</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>13</b>

Cuadro orgánico y categorías superiores

Categoría principal	1	1	-	-	-	-	1
Otras categorías	11	11	-	-	-	-	11
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>12</b>
<b>Total general</b>	<b>25</b>	<b>25</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>25</b>

### C. Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes

20.26 El mandato de la Junta Internacional se origina en la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes (enmendada por el Protocolo de 1972) y el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971. Las funciones de vigilancia del movimiento lícito de estupefacientes y de sustancias sicotrópicas con miras a restringirlas a los usos médico y científico están encomendadas en forma exclusiva a la Junta; no se desempeñan en ninguna otra dependencia en las Naciones Unidas, en el sistema de las Naciones Unidas ni en ninguna otra organización internacional. Los Estados Miembros no las pueden ejercer en forma individual. Las partes en la Convención y el Convenio también han asignado a la Junta la responsabilidad de adoptar medidas para velar porque los gobiernos cumplan las disposiciones de esos instrumentos (véanse el artículo 14 de la Convención de 1961 enmendada por el Protocolo de 1972 y el artículo 19 del Convenio de 1971).

20.27 Los subprogramas y elementos de programa descritos en los párrafos siguientes corresponden en todos los casos a funciones encomendadas a la Junta por estos tratados internacionales sobre fiscalización de drogas, con excepción del elemento de programa 4.3, que se basa en la resolución 1981/7 del Consejo Económico y Social. Mientras estos tratados estén en vigencia, la Junta y su secretaría tienen la obligación de desempeñar todas las funciones y no pueden elegir algunas en detrimento de otras; no obstante, se han asignado prioridades solicitadas por los Estados Miembros. Las funciones de la Junta y la forma en que ha de desempeñarlas pueden ser modificadas únicamente mediante enmienda formal de los tratados (de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 de la Convención de 1961 y el artículo 30 del Convenio de 1971).

#### 1. Dirección y gestión ejecutivas

20.28 Las funciones de este programa, dirigido por el Secretario de la Junta, quien es designado por el Secretario General en consulta con la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, consisten en proporcionar los servicios de secretaría que necesita la Junta para desempeñar las funciones que le corresponden según los tratados internacionales de fiscalización de estupefacientes; llevar a la práctica, entre los períodos de sesiones de la Junta, decisiones y normas adoptadas por la Junta, mantener un diálogo permanente entre los gobiernos y la Junta y representar a la Junta cuando sea necesario. La Oficina del Secretario dirige y administra la secretaría de la Junta y mantiene estrecha colaboración con la División de Estupefacientes, el FNUFUID, la OMS y la INTERPOL. También colabora, de ser necesario, con otros organismos especializados así como diversos órganos internacionales, regionales e intergubernamentales competentes.

#### 2. Programa de actividad

20.29 Se describen a continuación los cuatro subprogramas de que se encarga la secretaría de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, sus elementos de programa y los productos conexos previstos para el bienio, que corresponden al programa 2 del capítulo 7 del plan de mediano plazo para el período 1984-1989 1/:

#### Subprograma 1. Mantenimiento y mejoramiento de la eficacia del sistema internacional de fiscalización de drogas

##### a) Recursos necesarios:

Presupuesto ordinario: 990.027 dólares (41% del total del programa);

Recursos extrapresupuestarios: 135.600 dólares (100% del total del programa).

b) Referencia: plan de mediano plazo para 1984-1989 (A/37/6 y Corr.1), párrs. 7.36 a 7.42.

##### c) Elementos de programa:

1.1 Servicios de secretaría para la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes\*

##### Producto:

i) Prestación de servicios sustantivos para los dos períodos de sesiones que reglamentariamente celebra cada año la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y cualquier otro período de sesiones que la Junta decida celebrar de conformidad con el párrafo 2 del artículo 11 de la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes (segundo y cuarto trimestres de 1988 y 1989);

\* Prioridad máxima.

ii) Informe anual de la Junta preparado de conformidad con el artículo 15 de la Convención de 1961 y el artículo 18 del Convenio de 1971 (cuarto trimestre de 1988 y 1989).

1.2 Vigilancia del cumplimiento de los tratados, prestación de asistencia a la Junta en la adopción de medidas para velar por el cumplimiento de los tratados y, a esos efectos, diálogo con los gobiernos

Producto:

i) Programa anual de documentación de cuatro a seis de los casos más graves de incumplimiento de las disposiciones de los tratados y de países que se han convertido, o pueden convertirse, en centros de tráfico ilícito (1988, 1989);

ii) Programa anual de consultas con cuatro a seis gobiernos sobre medidas correctivas propuestas por la Junta: correspondencia, reuniones con representantes de gobiernos, indagaciones sobre el terreno (1988, 1989).

1.3 Capacitación de funcionarios de gobierno a los efectos de un mejor cumplimiento de los tratados\*\*

Producto:

i) Organización de programas de capacitación en colaboración con el FNUFUID:

a) Programa anual de capacitación en la sede de la secretaría de administradores de fiscalización de estupefacientes de tres a cinco países (tercer trimestre de 1988 y 1989);

b) Un seminario de capacitación regional por bienio para administradores de fiscalización de estupefacientes de 20 a 25 países (primer trimestre de 1989);

ii) Preparación de un manual de normas sobre el cumplimiento de los tratados, para su utilización por gobiernos (segundo trimestre de 1988 y 1989).

1.4 Oferta y demanda mundiales de estupefacientes (observación de la situación de la oferta y la demanda mundiales de estupefacientes para fines lícitos, a fin de lograr y mantener un equilibrio y evitar así la acumulación peligrosa de reservas excesivas)

Producto intermedio:

i) Análisis de la situación mundial, publicado como parte del informe anual de la Junta o por separado (1988, 1989) (parte del producto final 1.1 ii));

ii) Recomendaciones de las medidas que deberán adoptar cada año unos 10 gobiernos de países productores y fabricantes, y de diálogo permanente con ellos, en relación con formas de regular la oferta de estupefacientes (en especial los opiáceos) a fin de conseguir y mantener un equilibrio entre la oferta y la demanda) (1988, 1989) (parte del producto final 1.2 ii)).

Subprograma 2. Limitación internacional de la producción, la fabricación, el comercio y el uso lícitos de estupefacientes

a) Recursos necesarios: presupuesto ordinario: 362.205 dólares (15% del total del programa).

b) Referencia: plan de mediano plazo para 1984-1989 (A/37/6 y Corr.1), párrs. 7.43 a 7.47.

c) Elemento de programa:

2.1 Asistencia al Comité Permanente de Previsiones en la administración del sistema de provisiones

Producto:

i) Prestación de servicios sustantivos para el Comité Permanente de Previsiones durante todo el año, incluidas las dos reuniones anuales de mayo y octubre (1988, 1989);

ii) Preparación y actualización permanente de un plan mundial para el movimiento de estupefacientes correspondiente al año siguiente, que incluye:

---

\*\* Prioridad mínima.

- a) Procesamiento de datos remitidos por gobiernos y preparación de la documentación sobre 187 países y territorios, junto con información de antecedentes, para su análisis por el Comité;
- b) Programa anual de análisis de las necesidades de unos 25 países y territorios que no entregan sus previsiones a tiempo, de manera que el Comité pueda realizarlas de manera de mantener la universalidad del sistema;
- c) Programa anual de notificación de unos 120 gobiernos de las previsiones confirmadas por el Comité y de solicitudes de enmiendas o de información (1988, 1989);
- iii) Programa anual de preparación, según las necesidades, de cuatro informes especiales y estudios de casos que requieren la atención especial del Comité (1988, 1989);
- iv) Publicación anual de Previsiones de las Necesidades Mundiales de Estupefacientes y de 12 suplementos mensuales (1988, 1989).

Subprograma 3. Vigilancia internacional de la producción, la fabricación, el comercio y el uso lícitos de estupefacientes

- a) Recursos necesarios: presupuesto ordinario: 507.087 dólares (21% del total del programa).
- b) Referencia: plan de mediano plazo para 1984-1989 (A/37/6 y Corr.1), párrs. 7.48 a 7.51.
- c) Elementos de programa:
  - 3.1 Asistencia a la Junta Internacional en la administración del sistema de presentación de datos estadísticos sobre estupefacientes (reunión, procesamiento y análisis de los datos recibidos de los gobiernos para que la Junta pueda determinar si las partes y los Estados cumplen con las disposiciones de la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes)\*\*

Producto:

- i) Cuestionarios y directrices actualizados para los Gobiernos: Lista de estupefacientes sometidos a fiscalización internacional (lista amarilla) (primer trimestre de 1988 y 1989) y formularios A/S, C/S y R/S (cuarto trimestre de 1988 y 1989);
- ii) Programa anual de preparación de unos 60 cuadros estadísticos y 30 gráficos, análisis de los datos y documentos para su examen por la Junta (1988, 1989);
- iii) Publicación anual de Estadísticas de Estupefacientes (cuarto trimestre de 1988 y 1989).
- 3.2 Supervisión del movimiento lícito de estupefacientes (para determinar a) si se ajusta al plan mundial preestablecido según el elemento de programa 2.1, y b) si se ha producido una desviación del comercio internacional o de los cauces de distribución interna hacia el tráfico ilícito)

Producto:

- i) Programa anual de documentación para su examen por la Junta Internacional sobre alrededor de 80 de los casos más importantes registrados en el año de fabricación, importación o exportación excesivas, y alrededor de 350 de los principales casos registrados en el año de posible desviación hacia el tráfico ilícito (segundo y cuarto trimestres de 1988 y 1989);
- ii) Programa anual de unas 200 indagaciones con las administraciones nacionales respecto de casos de fabricación, importación o exportación excesivas y posible desviación (1988, 1989);
- iii) Programa anual de asistencia a unas 25 administraciones nacionales de fiscalización de estupefacientes para que se cercioren de la autenticidad de las autorizaciones y pedidos de comercialización (1988, 1989);
- iv) Publicación anual de Estado comparativo de las previsiones y las estadísticas de estupefacientes (cuarto trimestre de 1988 y 1989).

---

\*\* Prioridad mínima.

### 3.3 Mantenimiento y desarrollo de sistemas de procesamiento electrónico de datos

#### Producto:

i) Preparación de 15 y modificación de 25 programas de computación por año para proporcionar a la Junta, y posteriormente a Estados Miembros, estadísticas, registros y análisis (1988, 1989).

#### Subprograma 4. Sustancias sicotrópicas

a) Recursos necesarios: presupuesto ordinario: 555.381 dólares (23% del total del programa).

b) Referencia: plan de mediano plazo para 1984-1989 (A/37/6 y Corr.1), párrs. 7.52 a 7.57.

c) Elementos de programa:

4.1 Asistencia a la Junta Internacional en la administración del sistema de presentación de datos estadísticos sobre sustancias sicotrópicas (reunión, procesamiento y análisis de datos de los gobiernos para que la Junta pueda determinar si las partes y los Estados cumplen con las disposiciones del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas, 1971 y la resolución 1981/7, evaluación de las necesidades médicas y científicas anuales de sustancias sicotrópicas incluidas en la Lista II y datos trimestrales sobre el comercio de tales sustancias)

#### Producto:

i) Actualización de cuestionarios y directrices para los gobiernos: Lista de sustancias sicotrópicas sometidas a fiscalización internacional (lista verde) (cuarto trimestre, 1988 y 1989) y formularios P, A/P y B/P (cuarto trimestre de 1988 y 1989);

ii) Preparación de 170 cuadros estadísticos y alrededor de 30 gráficos por año, análisis de los datos remitidos por unos 150 gobiernos sobre 98 sustancias sicotrópicas y preparación de tres documentos para la Junta (1988, 1989);

iii) Publicación anual de Estadísticas sobre Sustancias Sicotrópicas (inclusive evaluaciones de las necesidades médicas presentadas por unos 160 gobiernos de 11 sustancias de la Lista II) y de una lista de unos 120 gobiernos que exigen autorizaciones de importación para algunas de las 65 sustancias incluidas en las Listas III y IV (cuarto trimestre de 1988 y 1989);

4.2 Supervisión del movimiento lícito de sustancias sicotrópicas (para determinar si se han cumplido los límites de importación correspondientes a las sustancias de la Lista II y si se han producido desviaciones del comercio internacional o de los cauces de distribución interna hacia el tráfico ilícito)

#### Producto:

i) Programa anual de documentación para el examen por la Junta Internacional de alrededor de 25 de los casos principales registrados en el año de importación excesiva de sustancias incluidas en la Lista II y alrededor de 200 de los principales casos registrados en el año de posibles desviaciones hacia el tráfico ilícito (segundo y cuarto trimestres de 1988 y 1989);

ii) Programa anual de unas 70 indagaciones con administraciones nacionales sobre casos de importación excesiva y posibles desviaciones (1988, 1989);

iii) Programa anual de asistencia a unas 20 administraciones nacionales de fiscalización de estupefacientes para que se cercioren de la autenticidad de las autorizaciones y pedidos comerciales de manera de impedir desviaciones hacia el tráfico ilícito (1988, 1989);

4.3 Asistencia a la Junta en la vigilancia de la aplicación de las medidas complementarias recomendadas por el Consejo Económico y Social en las resoluciones 1985/12, 1985/15 y 1986/8\*\*

#### Producto:

i) Programa anual de análisis y documentación de datos adicionales suministrados por unos 70 gobiernos sobre las sustancias incluidas en las Listas III y IV (resolución 1985/15 del Consejo Económico y Social), indagaciones con gobiernos sobre unos 240 casos de posible desviación o de

\*\* Prioridad mínima.

incumplimiento del Convenio de 1971 a los efectos de adoptar medidas complementarias y ayudar a los gobiernos a administrar el sistema de autorizaciones de importación y exportación aplicado voluntariamente a tales sustancias (1988, 1989);

ii) Programa anual de análisis y documentación de datos para vigilar el movimiento de precursores, productos químicos esenciales y solventes (1988, 1989):

a) Reunión de datos sobre la fabricación de ocho precursores en unos 70 países y análisis de esos datos para detectar movimientos sospechosos;

b) Comunicación de los datos precedentes a 180 administraciones nacionales de fiscalización de estupefacientes para que puedan vigilar en mejor forma, en cooperación con la Junta, el movimiento de las sustancias sicotrópicas.

#### Recursos necesarios (a valores revisados de 1987)

##### Personal supernumerario en general

20.30 Las necesidades estimadas en esta partida (49.400 dólares) incluyen un aumento de 21.000 dólares con relación a la base de recursos revaluados y corresponden al volumen de trabajo adicional generado por las nuevas sustancias sicotrópicas que se han agregado a las que ya se fiscalizaban antes de 1984 y en el marco del Convenio de 1971. También corresponden al reemplazo de personal con licencia prolongada de enfermedad o licencia de maternidad.

##### Consultores

20.31 Los recursos incluidos en esta partida (21.000 dólares) no suponen aumento alguno con respecto al nivel actual y son necesarios para realizar un estudio sobre las aplicaciones médicas de las sustancias sicotrópicas de uso más frecuente en los países en desarrollo a fin de que la Junta Internacional y las administraciones nacionales de fiscalización de estupefacientes interesadas logren mayores progresos en la fiscalización de estas sustancias. El objetivo consiste en determinar las necesidades médicas reales de estos países a fin de fijar límites de importación y ejercer una fiscalización más efectiva al establecer una distinción clara entre las necesidades legítimas de sustancias sicotrópicas y el uso ilícito.

##### Horas extraordinarias

20.32 Las necesidades estimadas (5.900 dólares), iguales a la base de recursos revaluada correspondiente al presupuesto 1986-1987 corresponden al pago de horas extraordinarias necesarias para hacer frente al volumen de trabajo adicional que se registra antes y después de los períodos de sesiones de la Junta y acelerar la producción de los cuadros estadísticos y las publicaciones consiguientes, así como para hacer frente al aumento de las sustancias sicotrópicas sometidas a fiscalización internacional.

##### Otros viajes oficiales de funcionarios

20.33 Las necesidades estimadas de 44.500 dólares, que representan una disminución de 5.000 dólares con respecto a la base de recursos revaluada, corresponden a los gastos de viaje de funcionarios para prestar asistencia a la Junta en el desempeño de sus funciones y para participar en reuniones técnicas o regionales (por ejemplo, INTERPOL, Acuerdo Sudamericano, etc.) en las que es posible entablar contacto con gran número de representantes de gobiernos en el curso de una sola misión.

##### Impresión y encuadernación externas

20.34 Los recursos comprendidos en esta partida (106.500 dólares) no registran aumento alguno y son necesarios para el programa de impresión externa aprobado por la Junta de Publicaciones.

##### Alquiler y mantenimiento de equipo de procesamiento electrónico de datos

20.35 Los recursos comprendidos en esta partida (22.800 dólares) no suponen aumento alguno con respecto al monto actual y corresponden a los gastos de mantenimiento de los equipos de procesamiento electrónico de datos y de textos de la Junta y al costo de la conexión para usar la unidad central de procesamiento de la OIEA.

##### Atenciones sociales

20.36 Los recursos comprendidos en esta partida corresponden a las atenciones sociales que se hagan durante las visitas de representantes a la sede de la Junta Internacional. Las necesidades estimadas de 1.600 dólares son equivalentes a la base de recursos revaluada.

D. Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas

CUADRO 20.11. ANALISIS DE LOS GASTOS GLOBALES

(En miles de dólares EE.UU.)

GASTOS DIRECTOS

1) Presupuesto ordinario

Consignaciones para 1986-1987	Necesidades adicionales estimadas								Estimaciones para 1988-1989
	Revaluación de la base de recursos de 1986-1987 (a valores revisados de 1987)		Crecimiento de los recursos (a valores revisados de 1987)		Inflación en 1988 y 1989		Aumento total		
	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Análisis del crecimiento real (a valores revisados de 1987)

(1) Base revaluada total de recursos de 1986-1987	Crecimiento de los recursos				Tasa de crecimiento real: (5) respecto de (1)
(2) Efectivo	(3) Menos partidas no periódicas	(4) Más crecimiento retratado (nuevos puestos)	(5) Ajustado		
-	-	-	-	-	-

2) Recursos extrapresupuestarios

	Gastos estimados de 1986-1987	Gastos estimados de 1988-1989
a) Servicios en apoyo de:		
i) Otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas	-	-
ii) Programas extrapresupuestarios		
Secretaría del Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas:		
Puestos de plantilla	921,6	1 013,7
Personal supernumerario	16,7	18,4
Gastos comunes de personal	338,4	372,2
Consultores	131,0	144,1
Viajes	190,5	209,5
Servicios por contrata	11,0	12,1
Gastos generales de funcionamiento	54,0	59,4
Suministros y materiales	9,5	10,4
Mobiliario y equipo	14,5	15,9
Otros gastos	3,0	3,3
Total a)	1 690,2	1 859,0

CUADRO 20.11 (continuación)

	Gastos estimados de 1986-1987	Gastos estimados de 1988-1989
b) Actividades sustantivas	-	-
Total b)	-	-
c) Proyectos operacionales:		
i) Habilitaciones a dependencias de las Naciones Unidas	4 900,0	2 900,0
ii) Habilitaciones a organismos especializados	18 573,2	20 150,6
iii) Ejecutados por gobiernos, con apoyo del FNUFUID	13 690,0	21 550,0
iv) Subsidios	834,0	917,4
Total c)	37 997,2	45 518,0
Total a), b) y c)	39 687,4	47 377,0
		Total, gastos directos
		47 377,0

CUADRO 20.12. PUESTOS NECESARIOS

Programa: Secretaría del Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas

	Puestos de plantilla		Puestos supernumerarios		Total
	1986-1987	1988-1989	1986-1987	1988-1989	
	Presupuesto ordinario		Recursos		
	extrapresupuestarios		extrapresupuestarios		
	1986-1987	1988-1989	1986-1987	1988-1989	1986-1987   1988-1989

Cuadro orgánico y categorías superiores

SSG	-	-	1	1	1	1
D-1	-	-	2	2	2	2
P-5	-	-	1	1	1	1
P-4	-	-	2	2	2	2
P-3	-	-	1	1	1	1
P-2/1	-	-	-	-	-	-

Total - - - - - 7 7 7 7 7 7

Cuadro de servicios generales

Categoría principal	-	-	1	1	1	1
Otras categorías	-	-	5	5	5	5

Total - - - - - 6 6 6 6 6 6

Total general - - - - - 13 13 13 13 13 13

#### D. Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indevido de Drogas

20.37 El Secretario General el 26 de marzo de 1971 anunció el establecimiento del Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indevido de Drogas (FNUFUID). Con ello, daba comienzo a las medidas solicitadas en la resolución 2719 (XXV) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1970, la resolución 1559 (XLIX) del Consejo Económico y Social y la Comisión de Estupefacientes. El FNUFUID obedecía al propósito de fortalecer las actividades de las Naciones Unidas con miras a hacer frente en forma más eficaz a los problemas cada vez más importantes que entrañaba el uso indevido de drogas. El FNUFUID fue creado como fondo voluntario a fin de obtener financiación extrapresupuestaria para complementar los recursos disponibles en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.

20.38 La función principal del FNUFUID consiste en prestar asistencia a los gobiernos en el cumplimiento de las obligaciones que les imponen los tratados internacionales sobre fiscalización de estupefacientes, sobre la base de que la adopción de medidas eficaces para contrarrestar el uso ilícito de drogas constituye una obligación de todos los Estados Miembros que se han adherido a esos tratados. La asistencia que presta el FNUFUID va en apoyo de la prohibición del tráfico y otras operaciones de organismos encargados de aplicar la legislación sobre estupefacientes, la lucha contra los cultivos ilícitos, inclusive el desarrollo rural y la sustitución de cultivos, campañas para informar al público sobre el uso indevido de drogas y configurar su actitud, educación preventiva, investigación y tratamiento y rehabilitación de drogadictos.

20.39 El FNUFUID utiliza diversos métodos, para recaudar fondos, especialmente aquellos que sirven para que los posibles países donantes y beneficiarios participen desde el primer momento en la determinación de los problemas en la materia y la formulación de proyectos necesarios para resolverlos. En los diez primeros años, el FNUFUID centró sus actividades en proyectos experimentales de asistencia técnica destinados a producir un efecto catalizador, movilizar recursos nacionales para las actividades de fiscalización de estupefacientes y generar modelos para actividades futuras en otros países. En ese período se lograron importantes resultados, que incluyen los programas de lucha contra la adormidera implantados por los Gobiernos de Birmania, Pakistán, Tailandia y Turquía.

20.40 Sobre la base de esta experiencia, en 1982 el FNUFUID adoptó como política la concentración de los recursos financieros en la formulación y ejecución de planes nacionales y regionales llamados "planes maestros". El concepto de plan maestro entraña un análisis minucioso de los problemas en un país o región, la determinación y evaluación de todas las actividades de fiscalización de estupefacientes ya realizadas, en curso o planificadas, y la determinación de nuevos proyectos. Al describir cada proyecto, el plan maestro presenta las necesidades de un país en forma coherente e integrada e indica las medidas que deben tomarse para hacer frente al problema en general.

20.41 Esta política ha sido recibida con beneplácito por los gobiernos, que han prometido mayor ayuda financiera al Fondo. El hecho de que, desde 1981, las contribuciones al FNUFUID hayan ascendido a unos 105 millones de dólares, las dos terceras partes de los recursos totales recaudados durante sus 15 años de existencia, demuestra el mayor apoyo de que es objeto.

20.42 La adopción del concepto de plan maestro y su aceptación por los países donantes y beneficiarios, han permitido que desde 1983 el FNUFUID intensifique sus programas en Asia, amplíe sus operaciones hacia América Latina, en particular los países de la subregión andina, y dé comienzo a actividades en nuevas regiones, tales como el Caribe y África. En la actualidad, el FNUFUID tiene planes maestros en curso en Birmania, Bolivia, Colombia, el Ecuador, el Pakistán, el Perú y Tailandia. Además de estas actividades, el FNUFUID también presta apoyo a programas sectoriales de fiscalización de estupefacientes en los siguientes países: Afganistán, Argentina, Bahamas, Benin, Brasil, Congo, China, Chipre, Egipto, India, Jamaica, Jordania, Malasia, Malta, Mauricio, Nigeria, Senegal, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Turquía, Yugoslavia y Zimbabue. Existen además iniciativas regionales. En el Caribe, por ejemplo, el FNUFUID está colaborando con INTERPOL en el establecimiento de un sistema de telecomunicaciones para la fiscalización de estupefacientes. En total, a fines de 1986, el FNUFUID financiaba alrededor de 100 proyectos sectoriales en 30 países.

20.43 En el cuadro siguiente se resume la financiación por el FNUFUID durante el período 1971-1987, dividida en actividades de cooperación técnica (por sector), reembolso a los organismos de ejecución de los gastos de apoyo a los programas y gastos de preparación de programas y administración del Fondo.

Financiación por el FNUFUID	Real	Estimada	Total
	1971-1985	1986-1987	
(En miles de dólares EE.UU.)			
<b>A. Actividades de cooperación técnica</b>			
i) Fortalecimiento de las medidas de fiscalización	27 574,2	9 268,0	36 842
ii) Reducción de la demanda ilícita	11 052,3	6 048,0	17 100
iii) Reducción de la oferta ilícita	25 107,7	17 230,2	42 337
iv) Investigación	4 855,6	306,0	5 161
v) Arreglos de trabajo con el PNUD (a partir de 1979)	4 268,0	2 045,0	6 313
Total parcial	72 857,8	34 897,2	107 755
<b>B. Reembolso a los organismos de ejecución de los gastos de apoyo a los programas</b>	3 616,5 a/	3 100,0	6 716
<b>C. Preparación de programas y administración del Fondo</b>			
i) División de Estupefacientes y otros órganos de las Naciones Unidas	3 523,7	-	3 523
ii) Secretaría del FNUFUID (incluida la evaluación de proyectos)	6 876,1	1 690,2	8 566
Total parcial	10 399,8	1 690,2	12 090
Total general	86 874,1	39 687,4	126 561

a/ De 1981 a 1985.

20.44 Al 30 de septiembre de 1986, el total acumulado de los recursos del FNUFUID desde su establecimiento ascendía a 173.883.731 dólares, incluidos 104.000.395 dólares que representaban contribuciones recibidas de un total de 85 gobiernos y contribuciones prometidas pero no pagadas por un monto total de 69.083.336 dólares.